

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 1.649, de Orihuela, libro 1.222, folio 64, finca 97.343, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 27.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 27 de mayo de 1998.—La Magistada-Juez, María Carmen Arias Giner.—El Secretario.—35.926.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña María del Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 510/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Deutsche Bank, Sociedad Anónima», contra «Maceurope, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0183 18 510/97, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Un trozo de tierra, solar, en término de Orihuela, partido de Pilar, paraje de La Horadada, sitio llamado Puntal del Gato. Linda: Sur, con la calle de situación, o sea, Crucero Baleares; norte, finca de

don Mariano Ruiz Sánchez; este, finca de don Francisco Juan Cortés García, hoy don José Macanás Abellán, y oeste, finca de don Mariano Martínez Molera. Tiene una superficie total de 134 metros 31 decímetros cuadrados.

Dentro de esta finca existe una vivienda en planta baja a nivel de calle, distribuida en diferentes dependencias y patio.

Título: Pertenece la finca descrita a la sociedad «Maceurope, Sociedad Limitada», por compra efectuada a don Camilo Hernández Giménez y doña Carmen Macanás Abellán, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Santiago Rubio Liniers, el día 27 de abril de 1995, bajo el número 1.304 de su protocolo, según manifestación de los comparecientes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada, al tomo 1.885, libro 327, folio 12, finca número 11.787.

Cargas: La finca anteriormente descrita se encuentra gravada con una hipoteca a favor de «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española», en garantía de la devolución de un préstamo, por importe de 3.200.000 pesetas de principal, intereses pactados y la cantidad de 640.000 pesetas, que se fijaron para costas y gastos, en virtud de escritura otorgada el día 18 de septiembre de 1995, ante el Notario de Madrid, don Jaime García-Rosado y García, bajo el número 2.901 de su protocolo.

Situación arrendaticia: Libre de arrendamientos.

Tipo de subasta: 19.709.153 pesetas.

Dado en Orihuela a 27 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Arias Giner.—El Secretario.—35.930.

## OVIEDO

### Edicto

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 380/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Rafael Cobian Gil-Delgado, en representación de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don Luis Carlos Fernández González, representado por el Procurador don Plácido Álvarez-Buylla Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Rústica.—Finca destinada a labor y castañedo, llamada «de la Fialdad», sita en Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, de 5 áreas de cabida. Dentro de la finca y formando parte integrante de la misma existe una edificación de planta baja de 51 metros cuadrados, que linda por todos los vientos con el terreno en que está enclavada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Llamaquique, sin número, el día 17 de septiembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 17.400.230 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la norma anterior.

Cuarta.—Podrá participar el ejecutante sin necesidad de hacer depósitos previos y con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de octubre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, y con una rebaja del 25 por 100 en el precio del remate, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la primera.

Dado en Oviedo a 15 de junio de 1998.—La Secretaria, Trinidad Relea García.—35.946.

## PAMPLONA

### Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento juicio ejecutivo 258/1998, sección B, a instancias del Procurador don Alfonso Martínez Ayala, en representación de Caja Laboral Popular, contra don Iñaki Eguino Sasiain, doña Iciar Ciriza Pagola y doña Miren Edurne Eguino Sasiain, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Iñaki Eguino Sasiain y doña Iciar Ciriza Pagola.

Finca que se subasta

Casa en barrio de Iribarrena de Urzainqui, de 84 metros de superficie. Inscrita en el Registro al tomo 2.413, libro 9, folio 56, finca número 549-N.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pamplona, calle San Roque, sin número, cuarta planta, los días 4 de septiembre, 5 de octubre y 5 de noviembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo, esto es, 30.450.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, la número 3.173, del Banco Bilbao Vizcaya, en Pamplona, el 20 por 100 del tipo de cada subasta. En la tercera, se tomará como tipo a esos efectos el de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación antes referida.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, salvo por lo que se refiere al ejecutante, y éste con las formalidades que dispone el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,